

M A Y O



GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

Lic. José Saldívar Alcalde
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Analí Infante Morales
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa
L.C. María de Lourdes Martínez Pérez
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas
Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Lic. Omar Dionicio García Muñoz
L.A.E. María Elena Márquez Martínez
Mtro. Christopher Ciro Liconá Ramírez
Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel
Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín
M.C.S. María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez
Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Esta publicación es el órgano oficial
de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe.
Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96,
Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Teléfonos: +52 (492) 9.23.54.92.
www.gobiernodeguadalupe.gob.mx
gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx.

Acuerdos de Cabildo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027

15 DE MAYO DE 2026

SESIÓN: 48 Y 40 ORDINARIA

497/2026

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA NOVENA ORDINARIA, DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

498/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre del C. **Rito Antonio Rodríguez Cervantes**, comercio que se encuentra ubicado en avenida La Fe, número 63-A, fraccionamiento El Escarabajo, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 a las 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas

por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

499/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Carnicería**, a nombre del C. **Antonio de Jesús Villegas Hernández**, comercio que se encuentra ubicado en calle 20 de Noviembre número 13, comunidad de Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:30 a las 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del

Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

500/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. **Minerva Regis Reyes**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (elotes), mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque), ubicado en calle San Isidro casi esquina con Jacarandas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 18:00 horas a las 20:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II,

98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

501/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. **María Elena Sifuentes Tamayo**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (gorditas y hamburguesas), mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque), ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata número 1-A, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del

Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

502/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. **Carmela Ramírez Castro**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (dulces, frituras y aguas), mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa), ubicado en el interior de la Unidad Deportiva, colonia África, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a domingo por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

503/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. **Verónica Hinojosa Ramírez**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (dulces, frituras y aguas), mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa y hielera), ubicado en el interior de la Unidad Deportiva, colonia África, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

504/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del C. **Enrique Núñez Esparza**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (dulces, frituras y aguas), mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa), ubicado en el interior de la Unidad Deportiva, colonia África, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

505/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. **Erika Robles Reyes**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (dulces, papas y aguas), mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo y mesa), ubicado en el interior de la Unidad Deportiva, colonia África, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:00 horas a las 19:00 horas, solo los días sábado y domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

29 DE MAYO DE 2026**SESIÓN: 49 Y 41 ORDINARIA****506/2026**

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y CUADRAGÉSIMA ORDINARIA, DE FECHA QUINCE (15) DE MAYO DELAÑO DOS MILVEINTISÉIS (2026).

507/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la aplicación de los remanentes del Ejercicio Fiscal 2025 conforme al anexo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas para que una vez realizadas las operaciones a que haya lugar con motivo del punto que antecede, sean remitidos todos y cada uno de los expedientes e informes correspondientes acerca de la aplicación e inversión de los recursos, ante la Comisión de Hacienda y Vigilancia como debida constancia.

508/2026

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de enero del Ejercicio Fiscal 2026.

509/2026

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de enero del Ejercicio Fiscal 2026.

510/2026

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2026.

511/2026

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2026.

512/2026

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2026.

513/2026

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2026.

514/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba el empleo de la fe de erratas al acuerdo de Cabildo 450/2026 de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en la Cuadragésima Tercera Sesión de Cabildo y Trigésima Sexta Ordinaria, específicamente en el anexo "II", debiendo quedar conforme a lo siguiente:

Dice	Debe Decir
Contratación de personas físicas para servicios de apoyo administrativo implementados con recurso FAISMUN del ejercicio 2026.	Contratación de personas físicas para servicios de apoyo en proyectos implementados con recurso FAISMUN del ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Bienestar Social para que se realicen las correcciones a que haya lugar con motivo del punto que antecede.

515/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se emite opinión en sentido informativo a solicitud de la C. Cristina Loera Acosta, con respecto a un bien inmueble con una superficie de (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS) 578.53 m², ubicado en calle San Ramón, zona centro de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, el cual se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al norte en tres líneas, la primera mide 15.80 metros, la segunda mide 1.10 metros y la tercera mide 11.19 metros y lindan con lote 16; Al sur en cinco líneas, la primera mide 3.03 metros, la segunda mide 8.48 metros, la tercera mide 2.64 metros, la cuarta mide 15.98 metros y la

quinta mide 4.03 metros y linda con lote 18; Al este mide 18.34 metros y linda con calle San Ramón; y al oeste en cinco líneas, la primera mide 8.04 metros, la segunda mide 0.43 metros, la tercera mide 6.51 metros, la cuarta mide 5.94 metros y la quinta mide 0.50 metros y linda con el lote 07. Medidas y colindancias que se obtienen de acuerdo a verificación física realizada por el personal de Catastro, tomando como base los puntos señalados por la solicitante, según oficio 1960/2024 de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro. Después de haber llevado a cabo todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de los archivos de las distintas áreas que forman parte de este municipio, se desprende que el inmueble descrito no forma propiedad municipal, de tal suerte que cualquier trámite que la solicitante pudiera entablar para la regularización de la propiedad del inmueble no contraviene a los intereses de este municipio. Por otra parte, y de acuerdo a los archivos catastrales, el inmueble está registrado a favor del C. J. Guadalupe Loera Troncoso con una superficie de 569.93 m² y se identifica con la clave catastral 0010302800700. Así mismo en cuanto a la estructura que yace sobre el terreno, la misma se encuentra debidamente alineada a los paramentos de las vialidades existentes, y no invade vía pública. Se expide la presente opinión con fundamento en dispuesto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Infórmese al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, después de que hayan sido cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del

año 2026.

516/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se emite opinión en sentido informativo a solicitud del **C. Pascual Vázquez Chávez**, con respecto a un bien inmueble con una superficie de acuerdo a solicitud de 107.41 m² (CIENTO SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS), y éste se encuentra enclavado en las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 14.81 metros y colinda con límite del fraccionamiento; al sureste mide 7.03. metros y colinda con límite del fraccionamiento; al noroeste mide 8.02 metros y colinda con calle José Vasconcelos; y al suroeste mide 14.03 metros y colinda con lote 2. Después de haber llevado a cabo todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de los archivos de las distintas áreas que forman parte de este municipio, se desprende que el inmueble descrito no es propiedad municipal o reserva territorial por lo que se declara que no es de interés municipal, y cualquier trámite que el solicitante pudiera entablar con relación a la posesión del inmueble no contraviene a los intereses de este municipio. No obstante, a lo anterior, habrá de considerarse que el bien objeto de la solicitud, que se identifica con la clave catastral 0011407500100, se encuentra registrado a nombre de "PATRONATO PRO CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO DEL MAGISTERIO", y según los datos que obran en el catastro municipal, la superficie registrada es de 108.50 m² (CIENTO OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS). Lo anterior se enuncia con la finalidad de salvaguardar el derecho que pudiera corresponder a éste o a algún otro tercero con relación al inmueble. Cabe

mencionar que no existe construcción sobre el terreno por lo que no se invade vía pública o terrenos aledaños.

Se expide la presente opinión con fundamento en dispuesto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Infórmese al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, después de que hayan sido cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2026.

517/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la distribución del programa presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2026 y la propuesta de inversión de los programas: "4. Alcantarillado, Drenaje y Letrinas"; y "6. Urbanización", conforme a sus anexos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Bienestar Social para que recabe, concentre y resguarde la documentación que se derive por la aplicación y operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a los términos señalados por el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

518/202

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la persona titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas de este municipio, en su carácter de autoridad fiscal, para que realice gestiones administrativas que resulten necesarias y en su caso emita un acuerdo administrativo con vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026, estableciendo un estímulo fiscal a favor de los comerciantes establecidos en la vía pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, correspondiente al 100% del derecho que se cause por la reexpedición de documentos internos que ya formen parte del expediente administrativo vigente, en particular de las áreas de protección civil e imagen urbana, ello en los casos en que una persona comerciante haya ingresado solicitud de licencia o autorización para ejercer el comercio en la vía pública y posteriormente deba modificar la ubicación solicitada por causas justificadas y no imputables a la parte peticionaria, no se genere nuevamente el cobro de documentos internos que ya formen parte del expediente administrativo vigente.

SEGUNDO.- La presente excepción aplicará únicamente respecto de documentación previamente integrada y vigente dentro del expediente correspondiente.

TERCERO.- Quedarán exceptuados de este beneficio aquellos casos en los que, por disposición normativa, temporalidad, vigencia o actualización administrativa, resulte necesaria la modificación, actualización o reposición de documentos internos del expediente.

Presidenta Honorífica del DIF	Mtra. Rocío Paulina Hernández Terán
Secretaría de Gobierno Municipal	Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretario de la Tesorería y Finanzas	L.C. Jesús Rodríguez del Muro
Secretaría de Desarrollo Económico	M. en A. Cristina Monserrat Díaz Rosales
Secretario de Obras Públicas Municipales	Arq. Luis Ricardo García García
Secretario de Servicios Públicos	Ing. José Antonio Flores Berumen
Secretario de Desarrollo Urbano	Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González
Ecología y Medio Ambiente	
Secretario de Desarrollo Rural	Lic. Francisco Espino Zapata
Integral Sustentable	
Secretario del Bienestar Social	Mtro. Ángel Moroni López Gallego
Secretario de Planeación del	Dr. Federico Guzmán López
Desarrollo Municipal	
Titular del Órgano Interno de Control	L.A.E. Patricia González Borrego
Directora Municipal de la Mujer Guadalupeña	L.P. María de la Luz Muñoz Morales
Director Municipal de la Juventud	Lic. Aarón Basurto Menchaca
Director Municipal del Deporte	M.C.D. Cruz Alberto Moreno Zarazúa
Directora del Sistema Municipal	Lic. María Estrella Martínez Alonso
para el Desarrollo Integral de la Familia	
Director de Seguridad Pública Municipal	Tte. Hugo Zavaleta Aparicio
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal	L.P. Ma Guadalupe Bacilio Pérez
Encargado de la Coordinación Jurídica	Lic. José Adán Aguilar Ortiz
Titular de Turismo Municipal	L.T.E.I. Alba Verónica Dena
Titular de la Dirección Municipal de la Cultura	L.C. y T.C. Yolytzy Cristina Díaz Inguanzo

Esta publicación se fundamenta en los artículos 2, fracción VIII, 60, fracción I, inciso "h", 80, fracción I, y 100, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 41, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 3, fracción VIII, 9, 78, fracción VIII, y , 89, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Ayuntamiento de **Guadalupe** 2024 | 2027



Ciudad de Valores y Esperanza



